

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00849-00**, informando que la audiencia señalada para el pasado 20 de abril no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificadas las actuaciones que anteceden, conforme lo establece el art. 15 del Decreto 806 de 2020, y debido a que el asunto de la referencia se encuentra enlistado en las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral previstos en el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 6 de junio de 2020, es menester correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito y señalar fecha para emitir la decisión de segunda instancia. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes, por el término de **CINCO (5) DÍAS COMUNES**, para que presenten sus alegaciones por escrito, a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta, mismas que deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Por Secretaría regresen las diligencias al Despacho una vez surtido el traslado respectivo, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el **03 DE JULIO DE 2020**.
3. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez